

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número 02/2011 del cinco de septiembre de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se suprime de la estructura orgánica básica administrativa la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION NUMERO 02/2011 DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE SUPRIME DE LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA ADMINISTRATIVA LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 14, fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como expedir los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

SEGUNDO. El artículo 4o., fracción XVI del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación atribuye a su Presidente la facultad para autorizar las estructuras orgánico-funcionales básicas y no básicas, las ocupacionales de los órganos de la estructura administrativa y aprobar el Manual General de Organización, así como sus modificaciones.

TERCERO. Con motivo de la implementación del nuevo modelo organizacional se establecieron los niveles jerárquicos y se suprimieron, fusionaron, crearon y adscribieron los órganos de la estructura básica en la función administrativa, para lo cual se expidió el *Acuerdo General de Administración número 01/2011 del tres de enero de dos mil once, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.*

CUARTO. A partir del proceso de reorganización previsto con la implantación del modelo y la dinámica de la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resulta conveniente suprimir la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional y reasignar sus atribuciones, funciones y programas en otros órganos administrativos cuya naturaleza y compatibilidad operativa permitirá su desempeño de manera más ágil y eficaz.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 4o., fracción XVI del Reglamento Interior en Materia de Administración, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION

ARTICULO PRIMERO. Se suprime de la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional.

ARTICULO SEGUNDO. Se crea la Unidad de Relaciones Institucionales, con nivel de Subdirección General y se adscribe a la Secretaría de la Presidencia.

ARTICULO TERCERO. Las atribuciones de la dirección general que se suprime quedarán a cargo de:

- La Secretaría de la Presidencia, a través de la Unidad de Relaciones Institucionales, las relativas a las estrategias para el acceso a la estadística judicial, a la ejecución de políticas, acuerdos, compromisos y relaciones de colaboración institucional;
- La Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, las relativas a la realización de eventos de divulgación del quehacer institucional, capacitación y actualización jurisdiccional, así como al seguimiento en medios de comunicación de las actividades del Ministro Presidente y sus representantes en eventos nacionales y extranjeros, y,

- La Coordinación de Asesores de la Presidencia las relativas a las investigaciones y estudios que le sean encomendados por el Ministro Presidente para la mejora del sistema de impartición de justicia mexicano.

Las funciones y programas derivados de las atribuciones antes mencionadas, así como los recursos humanos, materiales y presupuestales serán reasignados sin que se afecten los derechos laborales de los trabajadores, ni implique creación de plazas o incremento presupuestal.

ARTICULO CUARTO: Se modifica la estructura orgánica básica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conforme lo establecido en el presente Acuerdo General de Administración y permanecen sin modificaciones los demás órganos que la conforman.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. En un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir de la expedición del presente Acuerdo General de Administración, la Oficialía Mayor, en coordinación con la Secretaría de la Presidencia, la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social y la Coordinación de Asesores de la Presidencia, instrumentará la adscripción del personal y la reasignación de los recursos presupuestales, materiales y tecnológicos de la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional que se suprime, teniendo como base los programas anuales de trabajo 2011 y 2012 autorizados y las atribuciones reasignadas.

La Secretaría de la Presidencia y la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la adscripción del personal, deberán presentar a la Unidad de Innovación y Mejora Administrativa, para su dictamen, su propuesta de reestructuración a partir de la redistribución de atribuciones.

TERCERO. El Reglamento Interior en Materia de Administración deberá modificarse, dentro de los siguientes 30 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Acuerdo General de Administración, con objeto de formalizar la distribución de las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Interinstitucional que se suprime.

En tanto se modifica el Reglamento Interior en Materia de Administración, dichas atribuciones serán ejercidas por la Secretaría de la Presidencia, a través de la Unidad de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social y la Coordinación de Asesores de la Presidencia, conforme lo dispuesto en el presente Acuerdo General de Administración.

CUARTO. La Contraloría intervendrá en los procesos de entrega recepción conforme a sus atribuciones, con objeto de verificar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo General de Administración.

QUINTO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo General de Administración.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Semanario Judicial de la Federación. CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día cinco de septiembre de dos mil once, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

EL LICENCIADO **MARIO ALBERTO TORRES LOPEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCION X, Y 27, FRACCION III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINSTRACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION CERTIFICA: Que esta copia del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACION NUMERO 02/2011 DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, POR EL QUE SE SUPRIME DE LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA ADMINISTRATIVA LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL, constante de tres fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que obra en esta Dirección General y se certifica **para la difusión correspondiente**.- México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil once.- Rúbrica.